Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

	APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 46 PAGINAS	Salta, 22 de Octubre de 1998		SALTA	CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18	
•	Nº 15.517	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
	Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACIO ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		JVIRIA 490 ono Nº 214780	
	LUNES A VIERNES	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER	Sr	. FACI	JNDO TROYANO	

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

SECRETARIO DE ESTADO DE GORIERNO

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

de 8.30 a 13.00

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

DIRECTOR

FRANCIJEO A PAGAR

- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES:		cada		Ex	Excedente	
Texto no mayor de 200 palabras	Publi	icación		(p/c.p	oalabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) Convocatorias Asambleas Profesionales Avisos Comerciales Asambleas Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina Edictos Concesión de Agua Pública Edictos Judiciales Remates Judiciales Remates Administrativos Posesión Veinteñal	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,00 15,00 25,00 20,00 25,00 20,00 20,00 10,00 15,00 25,00 25,00	,	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10	
Avisos Generales	•	25,00		\$	0,10	
BALANCES			· ·			
 Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. 		75,00 120,00	•			
II - SUSCRIPCIONES						
Anual Semestral Trimestral Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercos	\$	100,00 65,00 50,00 30,00				
HI - EJEMPLARES						
Por ejemplar dentro del mes Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año. Atrasado más de 1 año. Separata. Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.	\$ \$	1,00 1,50 3,00 3,50 2,00	-			
IV - FOTOCOPIAS			······································			
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20				

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ed. N° 2.739 del 21/09/98 - Autoriza implementación Régimen de Tutoría en Establecimiento	
Educacional - Dpto. General Güemes	.4646
M. Ed. Nº 2.740 del 21/09/98 - Designación de personal docente	.4646
M. Ed. N° 2.741 del 21/09/98 - Designación de personal docente	.4647
M. Ed. Nº 2.742 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 2.743 del 21/09/98 - Autoriza creación nueva sección en Establecimiento Educacional - Dpto. San Martín	
M. Ed. N° 2.744 del 21/09/98 - Autoriza creación de cargos Maestro Especial en Establecimiento Educacional	.4648
M. Ed. Nº 2.745 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.746 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 2.747 del 21/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional - Dpto. Cafayate	
M. Ed. N° 2.748 del 21/09/98 - Autoriza creación de cargos Maestro Especial en Establecimiento Educacional	
M. Ed. N° 2.749 del 21/09/98 - Autoriza creación de cargos Maestro Especial en Establecimiento Educacional	
M. Ed. N° 2.750 del 21/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional - Dpto. Cerrillos	
M. Ed. N° 2.751 del 21/09/98 - Autoriza creación de cargos Maestro Celador en Establecimiento Educacional	
M. Ed. N° 2.752 del 21/09/98 - Designación de personal docente	.4656
M. Ed. N° 2.753 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 2.754 del 21/09/98 - Designación de personal docente	4657
M. Ed. N° 2.755 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.756 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.757 del 21/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional	
M. Ed. Nº 2.758 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.759 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.760 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.761 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.762 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.763 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.764 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.765 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.766 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.767 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 2.768 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 2.769 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.770 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.771 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.772 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.773 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.774 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.775 del 21/09/98 - Designación de personal docente	

	Pág.
M. Ed. N° 2.776 del 21/09/98 - Designación de personal docente	•
M. Ed. N° 2.777 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.778 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 2.779 del 21/09/98 - Designación de personal docente	
11, Ed. 17 2/17 del 2107/70 Designation de personal decente minimum	
EDICTOS DE MINAS	•
N° 201 - Remo Rómulo Romaní - Expte. N° 15.874	4670
Nº 199 - Oscar Eduardo García - Expte. Nº 16.251	4671
N° 198 - Mario César Rojo - Expte. N° 15.914	4671
N° 192 - Samenta Minera S.A Expte. N° 15.602	4671
N° 188 - Chipas 1 - Expte. N° 15.896	4671
Nº 187 - Jorge Patricio Jones - Expte. Nº 15.854	4672
N° 186 - Organullo 2 - Expte. N° 15.904	4672
LICITACION PUBLICA	
N° 172 - A.F.I.P. N° 04/98	4672
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 124 - Mariano Tolaba - Expte. N° 34-170.989/93 y 34-173.731/93	4672
•	
CITACION ADMINISTRATIVA	
N° 207 - Municipalidad de Salta	4673
REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 118 - Banco de la Nación Argentina - Por: Ramón Lazarte - Expte. N° 3.901/95	4673
Sección JUDICIAL	
Sección JUDICIAL sucesorios	
•	4674
SUCESORIOS	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97	4674 4674
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97	4674 4674 4674
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97 N° 195 - Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba - Expte. N° 6.972/98	4674 4674 4674
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97 N° 195 - Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba - Expte. N° 6.972/98 N° 194 - Cony, Roberto Manuel - Expte. N° 2C-08.118/97	4674 4674 4674 4674
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97 N° 195 - Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba - Expte. N° 6.972/98 N° 194 - Cony, Roberto Manuel - Expte. N° 2C-08.118/97 N° 193 - Echazú, Otto Cornelio - Expte. N° 6.567/97	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97 N° 195 - Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba - Expte. N° 6.972/98 N° 194 - Cony, Roberto Manuel - Expte. N° 2C-08.118/97 N° 193 - Echazú, Otto Cornelio - Expte. N° 6.567/97 N° 191 - Sosa, Doroteo - Expte. N° 22.049/97	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97 N° 195 - Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba - Expte. N° 6.972/98 N° 194 - Cony, Roberto Manuel - Expte. N° 2C-08.118/97 N° 193 - Echazú, Otto Cornelio - Expte. N° 6.567/97 N° 191 - Sosa, Doroteo - Expte. N° 22.049/97 N° 190 - Rueda, Teodoro - Expte. N° C-18.940/98	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97 N° 195 - Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba - Expte. N° 6.972/98 N° 194 - Cony, Roberto Manuel - Expte. N° 2C-08.118/97 N° 193 - Echazú, Otto Cornelio - Expte. N° 6.567/97 N° 191 - Sosa, Doroteo - Expte. N° 22.049/97 N° 190 - Rueda, Teodoro - Expte. N° C-18.940/98 N° 189 - Liendro, Catalino Virgilio - Expte. N° C-14.684/98	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97 N° 195 - Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba - Expte. N° 6.972/98 N° 194 - Cony, Roberto Manuel - Expte. N° 2C-08.118/97 N° 193 - Echazú, Otto Cornelio - Expte. N° 6.567/97 N° 191 - Sosa, Doroteo - Expte. N° 22.049/97 N° 190 - Rueda, Teodoro - Expte. N° C-18.940/98 N° 189 - Liendro, Catalino Virgilio - Expte. N° C-14.684/98 N° 185 - Tapia, Juan Carlos - Expte. N° 1C-13.132/98	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97 N° 195 - Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba - Expte. N° 6.972/98 N° 194 - Cony, Roberto Manuel - Expte. N° 2C-08.118/97 N° 193 - Echazú, Otto Cornelio - Expte. N° 6.567/97 N° 191 - Sosa, Doroteo - Expte. N° 22.049/97 N° 190 - Rueda, Teodoro - Expte. N° C-18.940/98 N° 189 - Liendro, Catalino Virgilio - Expte. N° C-14.684/98 N° 185 - Tapia, Juan Carlos - Expte. N° 1C-13.132/98 N° 184 - Tapia, Alejandro - Expte. N° 2C-10.411/98	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97 N° 195 - Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba - Expte. N° 6.972/98 N° 194 - Cony, Roberto Manuel - Expte. N° 2C-08.118/97 N° 193 - Echazú, Otto Cornelio - Expte. N° 6.567/97 N° 191 - Sosa, Doroteo - Expte. N° 22.049/97 N° 190 - Rueda, Teodoro - Expte. N° C-18.940/98 N° 189 - Liendro, Catalino Virgilio - Expte. N° C-14.684/98 N° 185 - Tapia, Juan Carlos - Expte. N° 1C-13.132/98 N° 184 - Tapia, Alejandro - Expte. N° 2C-10.411/98 N° 179 - María Nemecia Rivainera - Expte. N° 1-C-19.527/98	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97 N° 195 - Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba - Expte. N° 6.972/98 N° 194 - Cony, Roberto Manuel - Expte. N° 2C-08.118/97 N° 193 - Echazú, Otto Cornelio - Expte. N° 6.567/97 N° 191 - Sosa, Doroteo - Expte. N° 22.049/97 N° 190 - Rueda, Teodoro - Expte. N° C-18.940/98 N° 189 - Liendro, Catalino Virgilio - Expte. N° C-14.684/98 N° 185 - Tapia, Juan Carlos - Expte. N° 1C-13.132/98 N° 184 - Tapia, Alejandro - Expte. N° 2C-10.411/98 N° 179 - María Nemecia Rivainera - Expte. N° 1-C-19.527/98 N° 170 - Rodríguez, Saira Nilda - Expte. N° 2C-20.424/98	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98 N° 203 - Casimira Mendoza - Expte. N° 1B-30.190/92 N° 202 - Rueda, Julio César - Expte. N° B-99.900/97 N° 196 - López, Juan Carlos - Expte. N° 21.906/97 N° 195 - Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba - Expte. N° 6.972/98 N° 194 - Cony, Roberto Manuel - Expte. N° 2C-08.118/97 N° 193 - Echazú, Otto Cornelio - Expte. N° 6.567/97 N° 191 - Sosa, Doroteo - Expte. N° 22.049/97 N° 190 - Rueda, Teodoro - Expte. N° C-18.940/98 N° 185 - Tapia, Juan Carlos - Expte. N° 1C-13.132/98 N° 185 - Tapia, Alejandro - Expte. N° 2C-10.411/98 N° 179 - María Nemecia Rivainera - Expte. N° 1-C-19.527/98 N° 170 - Rodríguez, Saira Nilda - Expte. N° 2C-20.424/98 N° 155 - Esper, Abdo Elías y otros - Expte. N° 2-C-12.579/98 N° 152 - Meriles, Saturnina y otros - Expte. N° 2-C-12.579/98 N° 151 - Méndez de Ruiz, Plácida - Expte. N° 2-C-18.886/98 N° 150 - Tolaba, Tarcaya - Expte. N° 2-C-19.525/98	
SUCESORIOS N° 206 - Vilte, Ramón Antonio Juárez - Expte. N° C-19.098/98	

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.739

Ministerio de Educación

Expte. Nº 46-23.081/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de autorización para desarrollar en el marco de Régimen de Tutoría la asignatura "Teoría de las Comunicaciones", correspondiente al 1er. año, 1ra. división de la carrera Técnico Superior en Comunicaciones Sociales, a partir del presente período lectivo, cursada por el Instituto de Enseñanza Superior Nº 6.017 de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a la necesidad de posibilitar la regularización de la asignatura para los alumnos que no pudieron alcanzar ese objetivo, atento al próximo cierre de la carrera, por lo que Supervisión General del citado Organismo aconseja hacer lugar a lo gestionado, con término al 31/12/98, mencionando que en el año 1997 el educando tuvo serios problemas pedagógicos que le impidieron lograr la regularización correspondiente;

Que a fs. 4 obra la imputación preventiva pertinente;

Que procede el dictado del acto administrativo, conforme a lo establecido por Decreto Nº 873/98;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del presente período lectivo y hasta el 31/12/98, la implementación del Régimen de Tutoría para el desarrollo de la asignatura "Teoría de las Comunicaciones", correspondiente al 1er. año 1ra. división de la carrera Técnico Superior en Comunicaciones Sociales, en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.017 de General Güemes, con una carga horaria de dos (2) cátedra semanales, en turno vespertino, régimen anual, Nivel Superior, Planta Permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.740

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-902/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario Nº 5.006 "Mariano Moreno" de Aguaray, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 11 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.006 "Mariano Moreno" de Aguaray, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Pedro Gustavo Cabrera, D.N.I. Nº 12.959.582, Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación, como profesor interino de Psicología General, en 4º año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, régimen anual, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 22/06/98, por renuncia de la Prof. María Elvira Giménez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETO Nº 2.741

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 42-9.591 y 9.679/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97 que facultaba a los directores de las unidas educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del área:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en la nueva normativa legal;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las Disposiciones Nºs. 04 y 03/98 emitidas por el Colegio Secundario Nº 5.058 "Senador Emilio E. Correa" de Iruya, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXOL

Colegio Secundario Nº 5.058 "Senador Emilio E. Correa" de Iruya

Disposición Nº 04/98

Guerra, César Daniel, D.N.I. Nº 17.582.199, Profesor de Geografía, en las siguientes asignaturas:

Geografía en 3er. año, 1ra. división, suplente, a partir del 15/04/98, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde.

Geografía en 4º año, 1ra. división, suplente, a partir del 17/04/98, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde.

Horas de Integración Docente de 4º año, 1ra. división, suplente, a partir del 22/04/98, con una (1) hora cátedra semanal, turno vespertino.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Regionalizado, por Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Teresita del Carmen Gutiérrez de Singh.

Disposición Nº 03/98

Guerra, César Daniel, D.N.I. Nº 17.582.199, Profesor de Geografía, en la asisgnatura Geografía, suplente, en 1er. y 2º años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Común Regionalizado, turno mañana, a partir del 15/04/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Teresita del Carmen Gutiérrez de Singh.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.742

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 42-10.160 y 10.615/98.

VISTO los expedientes de referencia mediante los cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario Nº 5.049 "25 de Mayo" de la ciudad de Salta dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 10, 21 y 22 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las Disposiciones Nºs. 11 y 13/98 mediante las cuales se designa personal docente en el Colegio Secundario Nº 5.049 "25 de Mayo" de la ciudad de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Disposición Nº 11/98

Terán, Alicia Estela, D.N.I. Nº 20.352.315, Profesora en Psicología, en la asignatura Psicología General, suplente, en 4º año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno vespertino, a partir del 27/04/98, por renuncia de la Prof. Ruiz, Nancy, según Disposición Nº 04/98, suplente de la profesora Aguirre, Alicia del Valle, con Licencia Artículo 28 del Decreto Nº 4.998/72, según Disposición Nº 26/95.

Disposición Nº 13/98

Vilte, Marta Estela, D.N.I. Nº 17.633.574, Profesora de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación, en las asignaturas que a continuación se consignan:

- * Psicología General, suplente, en 4º año, 1ra. división, con tres (3) cátedra semanales.
- * Psicología Educacional, suplente, en 5º año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, turno vespertino, a partir del 30/04/98, por renuncia de la profesora Ruiz, Nancy, según Disposición Nº 04/98, suplente de la profesora Aguirre, Alicia del Valle, con Licencia Artículo 28 del Decreto Nº 4.998/72, según Disposición Nº 26/95.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.743

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.919/98.

VISTO el pedido interpuesto por la Dirección de la Escuela Nº 4.541 (Ex 759) de la localidad "Acambuco"

 - Dpto. San Martín, por la que solicita la creación de una sección de Jardín de Infantes por incremento de la matrícula; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección en Nivel Inicial a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma:

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 4 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto Nº 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de una sección de Nivel Inicial (Jardín de Infantes) en la Escuela Nº 4.541 (Ex 759), de la localidad "Acambuco" - Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 Unidad de Organización 06 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.744

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.948/98.

VISTO la Resolución N° 289/98 mediante la cual se dispone ampliar la implementación experimental del Tercer Ciclo de E.G.B. a un mayor número de Escuelas, como así también el Tercer Ciclo de E.G.B. Rural; y

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un período de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que la currícula correspondiente a este nivel de enseñanza incorpora asignaturas que exigen incrementar la planta docente a fin de permitir dar cumplimiento acabado a su implementación;

Que a fs. 7 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a la creación de los cargos de Maestro Especial de Educación Física, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que en consecuencia, la creación de los cargos que por este instrumento se autoriza, no se opone a los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de los cargos de Maestro Especial de Educación Física en las escuelas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, según detalle que se efectúa en el anexo que se adjunta con especificación de cantidad de cargos por establecimientos, los que quedarán incorporados a la Planta Orgánico Funcional de las respectivas Unidades Educativas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO

Salta - Capital

	Saita • C	zapitai	
Esc. No	Nombre	Localidad	Cargos
4.027	Dr. Benjamín Dávalos y Avilés	Salta - Capital	1 cargo
4.316	Juana A. de Padilla	Salta - Capital	1 cargo
	Dpto. La	Caldera	
4.077	Juana Moro de López	La Caldera	1 cargo
	Dpto. La C	andelaria	
4.350		La Candelaria	1 cargo
	Dpto. La	a Poma	
4.381		La Poma	1 cargo
	Dpto. Lo	s Andes	
4.564	Domingo F. Sarmiento	San Antonio de Los Cobres	l cargo
	Dpto. M	Metán	
4.082	Gral. Manuel Belgrano	Metán	1 cargo
	Dpto. M	Iolinos	
4.630	Federico Ibarguren	Seclantás	1 cargo
	Dpto. Sar	ı Martín	
4.110	Virgen de Luján	Embarcación	1 cargo

DECRETO Nº 2.745

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-10.162/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica, Anexo Chicoana Nº 5.116 de El Carril, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 11 se efectuó la imputación preventiva pertinente:

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 03/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica, Anexo Chicoana Nº 5.116 de El Carril, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Silvia del Socorro Domínguez de Cabral, D.N.I. Nº 18.474.714, Profesora en Letras, como profesora suplente de Lengua y Literatura en 2do. año, Ira. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico con Especialidad en Carpintería, Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 17/04/98, por Licencia Artículo 25 del Decreto Nº 4.118/97 del Prof. Lenis, Jesús Marino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2,746

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-10.259/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario Nº 5.092 Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 17 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 10/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.092 "Centro Polivalente de Arte" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Aranda, Edgar Federico, D.N.I. Nº 16.334.242, Bachiller, como profesor suplente de la asignatura Instrumentos Autóctonos y Guitarra, 2º año con cuatro (4) horas cátedra semanales, 5º año, con tres (3) horas cátedra semanales; Educación Musical, 2º y 5º años, con dos (2) horas cátedra semanales en cada una de ellas, en todos los casos correspondiente a división B, carrera Danzas Folclóricas Argentinas, turno tarde, a partir del 19/03/98, mientras dure la Licencia Artículo Nº 58 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Mena, René Marcelo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETO Nº 2.747

Ministerio de Educación .

Expte. No 46-22.767/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de creación de una comisión de 1er. año, 3ra. división de la asignatura Educación Audioperceptiva en los Talleres de Instrumentos a partir del presente período lectivo, cursada por Escuela Superior de Música y Danzas Tradicionales Nº 6.032 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que Supervisión Regional de la Dirección General citada informa que corresponde hacer lugar a lo solicitado atento al número de alumnos inscriptos en los diferentes instrumentos, dentro del marco legal de la Resolución Nº 650/88, con una carga horaria de una (1) hora cátedra para atender a todos los instrumentos;

Que se ha efectuado la imputación preventiva pertinente;

Que procede el dictado del acto administrativo, conforme a lo establecido por Decreto Nº 873/98;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a partir del presente período lectivo, la creación de una comisión de 1er. año, 3ra. de la asignatura "Educación Audioperceptiva" en los Talleres de Instrumentos, en la Escuela Superior de Música y Danzas Tradicionales Nº 6.032 de Cafayate, en turno tarde, con una carga horaria de una (1) hora cátedra, con un régimen anual, Planta Permanente.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.748

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.947/98.

VISTO la Resolución Nº 289/98 mediante la cual se dispone ampliar la implementación experimental del

Tercer Ciclo de E.G.B. a un mayor número de Escuelas, como así también el Tercer Ciclo de E.G.B. Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un período de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión, se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que la currícula correspondiente a este nivel de enseñanza incorpora asignaturas que exigen incrementar la planta docente a fin de permitir dar cumplimiento acabado a su implementación:

Que a fs. 7 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a la creación de los cargos de Maestro Especial de Artes Visuales, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que en consecuencia, la creación de los cargos que por este instrumento se autoriza no se opone a los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de los cargos de Maestro Especial de Artes Visuales en las escuelas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, según detalle que se efectúa en el anexo que se adjunta con especificación de cantidad de cargos por establecimiento, los que quedarán incorporados a la Planta Orgánico Funcional de las respectivas Unidades Educativas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO

Dpto. Anta							
Esc. Nº	Nombre	Localidad	Cargos				
4.498	Pedro B. Palacios	Joaquín V. González	1 cargo				
4.702	Normal Superior	Joaquín V. González	1 cargo				
	Dpto. Cach	i					
4.063	Dr. Victorino de la Plaza	Cachi	1 cargo				
	Dpto. Cafaya	ate	2,				
4.378	Dr. Nicolás Avellaneda	La Rosa	1 cargo				
	Dpto. Capit	al					
4.027	Dr. B. Dávalos y Avilés	Capital	1 cargo				
4.030	Dr. Mariano Moreno	Capital	1 cargo				
	Dpto. Cerrill	os					
4.069	Gob. Manuel Solá	Cerrillos	1 cargo				
4.320	San Agustín	San Agustín	1 cargo				
	Dpto. Chicoa	na					
4.071	Gob. Abraham Cornejo	Chicoana	1 cargo				
	Dpto. Iruya	1					
4.379	Padre Claret	Iruya	1 cargo				
	Dpto. La Cald	era					
4.077	Juana Moro de López	La Caldera	1 cargo				
	Dpto. Los An	des					
4.564	Domingo F. Sarmiento	S.A. de los Cobres	1 cargo				
	Dpto. Orár	1					
4.237	María Ernestina Gutiérrez	Hipólito Yrigoyen	1 cargo				
	Dpto. Rosario de la	Frontera					
4.705	República de Colombia	R. de la Frontera	1 cargo				
	Dpto. San Martín						
4.134	Gauchos de Güemes	Aguaray	1 cargo				

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.749

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.949/98.

VISTO la Resolución Nº 289/98 mediante la cual se dispone ampliar la implementación experimental del Tercer Ciclo de E.G.B. a un mayor número de Escuelas, como así también el Tercer Ciclo de E.G.B. Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un período de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión, se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que la currícula correspondiente a este nivel de enseñanza incorpora asignaturas que exigen incrementar la planta docente a fin de permitir dar cumplimiento acabado a su implementación;

Que a fs. 7 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a la creación de los cargos de Maestro Especial de Religión, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que en consecuencia, la creación de los cargos que por este instrumento se autoriza no se opone a los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de los cargos de Maestro Especial de Religión en las escuelas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, según detalle que se efectúa en el anexo que se adjunta con especificación de cantidad de cargos por establecimiento, los que

quedarán incorporados a la Planta Orgánico Funcional de las respectivas Unidades Educativas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO

D	pto	. A	hn	ta

Esc. Nº	Nombre	Localidad	Cargos		
4.498	Pedro B. Palacios	Joaquín V. González	1 cargo		
4.510	Antártida Argentina	Las Lajitas	1 cargo		
4.702	Normal Superior	Joaquín V. González	1 cargo		
Dpto. Cachi					
4.063	Dr. Victorino de la Plaza	Cachi	1 cargo		
	Dpto. Cafay	ate			
4.358	Dr. Nicolás Avellaneda	La Rosa	1 cargo		
4.704	Sup. de Lenguas Vivas	Cafayate	1 cargo		
	Dpto. Salta - C	apital			
4.024	Pbro. Dr. J. Fco. de Castro	Capital	1 cargo		
4.032	Leopoldo Lugones	Capital	1 cargo		
4.037	Mariquita S. de Thompson	Capital	1 cargo		
4.046	César Fermín Perdiguero	Capital	1 cargo		
4.434	María E. Reyes de Campos	Velarde	1 cargo		
4.638	Fray Luis Beltrán	Capital	1 cargo		
4.688	Ntra. Sra. de la Asunción	Capital	1 cargo		
	Dpto. Cerril	llos			
4.319	Marcos Sastre	Río Ancho	1 cargo		
	Dpto. Chico:	ana			
4.071	Gob. Abraham Cornejo	Chicoana	1 cargo		
	Dpto. Gral. Gi	iemes			
4.338	Gral. Justo de Urquiza	Gral. Güemes	1 cargo		
	Dpto. Guach	ipas			
4.074	Dr. Bernardo Frías	Guachipas	1 cargo		
	Dpto. Iruy	va			
4.150	Santiago de Compostela	Isla de Cañas	1 cargo		
4.379	Padre Claret	Iruya	1 cargo		
	Dpto. La Cal	dera			
4.077	Juana Moro de López	La Caldera	1 cargo		

Dpto. La Candelaria

4.079 Dr. Pedro A. Arias de Velázquez El Tala I cargo 4.350 La Candelaria 1 cargo Dpto. La Poma 4.381 La Poma 1 cargo
4.350 La Candelaria 1 cargo Dpto. La Poma
Dpto. La Viña
4.080 Gral. Dionisio Puch La Viña 1 cargo
Dpto. Los Andes
4.564 Domingo F. Sarmiento San Antonio de Los Cobres 1 cargo
Dpto. Metán
4.082 Gral. Manuel Belgrano Metán 1 cargo
4.083 Marco Avellaneda Metán l cargo
4.706 Normal Superior Metán 1 cargo
Dpto. Molinos
4.088 Dr. Indalecio Gómez Molinos 1 cargo
4.630 Dr. Federico Ibarguren Seclantás 1 cargo
Dpto. Orán
4.095 Cnel. Apolinario de Figueroa Pichanal I cargo
4.237 María Ernestina Gutiérrez Hipólito Yrigoyen 1 cargo
4.275 Osvaldo Burela Orán 1 cargo
4.294 Rvdo, Padre A. di Nillo Colonia Santa Rosa 1 cargo
4.586 Lidia R.M. de Sidorenko S.R. de la Nueva Orán 1 cargo
Dpto. Rivadavia
4.382 Cnel. Diego Lucero Rivadavia 1 cargo
4.505 República del Paraguay Santa Victoria Este 1 cargo
Dpto. Rosario de la Frontera 4.101 Martina S. de Gurruchaga Rosario de la Frontera 1 cargo
4.705 Normal Rep. de Colombia Rosario de la Frontera 1 cargo
Dpto. San Carlos
4.362 Domingo Faustino Sarmiento Animaná 1 cargo
Dpto. San Martín
4.090 República de Bolivia Prof. Salvador Mazza 1 cargo
4.096 Cnel. Vicente de Uriburo Tartagal 1 cargo
4.363 Bernardino Rivadavia Embarcación 1 cargo
4.496 Lilia M. Cardozo de Mariño Gral. Mosconi 1 cargo
Dpto. Santa Victoria
4.390 Don Eutaquio Lenes Santa Victoria Oeste 1 cargo

DECRETO Nº 2.750

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.929/98.

VISTO el pedido interpuesto por la Dirección de la Escuela Nº 4.069 (ex 128) "Gob. Manuel Solá" - Dpto. Cerrillos, por la que solicita el desdoblamiento de una sección de 1er. Grado, como asimismo, la creación de una sección más de Jardín de Infantes por incremento de matrícula; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de las referidas secciones a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma:

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión:

Que a fs. 11 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto Nº 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de una sección más de 1er. Grado y de una sección más de Jardín de Infantes en la Escuela Nº 4.069 (ex 128) "Gob. Manuel Solá" de la localidad Cerrillos - departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Unidad de Organización 06 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.751

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-1.027/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos de Maestros Celadores en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum Nº 77/98 de la Secretaría de Gestión Educativa se autoriza la creación de dichos cargos para la posterior cobertura de los mismos;

Que Secretaría Técnica de la citada Dirección General informa que corresponde hacer lugar a lo gestionado para las Escuelas N°s. 4.039 y 4.448, en razón de que las restantes unidades educativas cuentan con los mencionados cargos en sus respectivas Plantas Orgánicas Funcionales;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que se deriven como consecuencia de lo puntualizado precedentemente y se adjuntan al respecto las imputaciones preventivas correspondientes;

Que habiéndose cumplimimentado las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 873/98 y Nº 1.160/98, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Créase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el cargo de Maestro Celador, en la Planta Orgánica Funcional de las unidades educativas que a continuación se detallan, correspondiendo un cargo para cada una de ellas:

- * Escuela N° 4.039 "Provincia de Buenos Aires" de la ciudad de Salta.
- * Escuela № 4.448 "Miguel Lardies" de Campo Santo, departamento General Güemes.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Unidad de Organización 06 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 1 Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETO Nº 2.752

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-10.324/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.105 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal: v,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 08/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.105 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Sangari, Rafael, D.N.I. Nº 18.123.378, Técnico en Electrónica, como profesor interino en Electrónica Aplicada, con cuatro (4) horas cátedra semanales, en 2º año, 1ra. división, Ciclo Superior Técnico Especialidad Electricidad, turno vespertino, a partir del 27/03/98, por creación de curso, según Disposición Nº 834/98.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.753

Ministerio de Educación

Expte. No 42-10.563/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario Nº 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2:309/97:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo estipulado en las citadas normas legales;

Que a fs. 13 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 25/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Cruz, Raimundo Normando, L.E. Nº 8.201.120, Profesor de Geografía, en la asignatura Geografía, suplente, en 1 er. año 4ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 22/04/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Ruiz, Delia.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Unidad de Organización 07 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 2 Dirección General de Educación Polimodal Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2.754

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-4.714/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica Nº 5.015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.222/94, derogado por Decreto Nº 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 20/97 emitida por el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica N° 5.015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Berruezo, Nieves Analía, D.N.I. N° 16.884.506, profesora de Historia, en la asignatura Historia, suplente, en 4° y 5° años, 1ras. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Agrotécnica, turno tarde, a partir del 19/03/97, por renuncia del profesor Murga, Ramón Marcial, según Disposición N° 1.462/97, suplente del profesor Umbides, Julio, con Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.755

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-1.009/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comerció Nº 5.075 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 10 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Comercio Nº 5.075 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Vera, Jesús Ramón, D.N.I. Nº 11.943.379, Profesor en Letras, como profesor suplente de Lengua y Literatura, 2º año, 2ª división, cuatro (4) horas cátedra semanales, modalidad Comercial Diurno, turno mañana, a partir del 01/07/98 y hasta el 31/07/98, mientras dure la Licencia Artículo Nº 69 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Bori de Bertoni, Gladis Beatriz.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.756

Ministerio de Educación

Expte. Nº 160-1.313/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Regímenes Especiales

gestiona la designación del personal docente en el Núcleo Educativo Nº 7.005; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 y 19 de estos obrados rolan las pertinentes Solicitudes de Designación.

Que se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para acceder al cargo docente.

Que los servicios técnicos de la Dirección General referida han tomado la debida intervención y aconsejan la emisión del acto administrativo respectivo, en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir del 22/05/98, en el Núcleo Educativo Nº 7.005, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al personal docente que a continuación se detalla:

Mónica Alicia Maurín, D.N.I. Nº 21.311.115, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado para Adultos, interina, turno noche, en cargo vacante.

Hilda Ester Wulff, D.N.I. Nº 17.355.667, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado para Adultos, interina, turno noche, en cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.757

Ministerio de Educación

Expte. Nº 46-22.722/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la solicitud de creación de 2º año, la división de la carrera Profesorado en la Especialidad de Base, para el presente período lectivo, cursada por el Instituto de Educación Superior Nº 6.001 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la promoción de alumnos

Que Supervisión General de la mencionada Dirección General emite respectivo informe técnico y aconseja hacer lugar a dicha creación.

Que se adjuntan las imputaciones preventivas correspondientes.

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 873/98 y Nº 1.160/98, procede el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a partir del 16/03/98, la creación del 2º año, 1ª división, correspondiente a la carrera Profesorado en la Especialidad de Base, en el Instituto de Educación Superior Nº 6.001 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, turno vespertino, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas cátedra anuales, según estructura cirricular aprobada por Disposición Nº 330/98 de la Dirección Géneral de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en el considerando de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.758

Ministerio de Educación

Expte. Nº 160-1.324/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestionan las designaciones de personal docente en el Centro Nº 7.075 Bachillerato Salteño para Adultos de Metán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal.

Que a fs. 19 al 23 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente:

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 02, 03, 04, 05 y 06/98 emitidas por el Centro N° 7.075 Bachillerato Salteño para Adultos de Metán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, mediante las cuales se designa al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

Centro Nº 7.075 Bachillerato Salteño para Adultos - Metán

Disposición Nº 02/98

Lidia Lucrecia Soria, D.N.I. Nº 18.366.380, Profesora de Ciencias Naturales, como profesora interina de Area de Ciencias Naturales, en 2º Nivel, Comisión "B", con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación en Informática, a partir del 30/03/98, por creación de nivel, según Disposición Nº 356/98.

Disposición Nº 03/98

Gladys Adriana Velarde, D.N.I. N° 20.124.974, Profesora de Lengua y Literatura, como profesora interina de Area Comunicación y Expresión, en 2do. Nivel, Comisión "B", con cinco (5) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación en Informática, a partir del 31/03/98, por creación de nivel, según Disposición N° 356/98.

Disposición Nº 04/98

Antonia del Valle Amengual, D.N.I. N° 16.934.769, Profesora en Ciencias Físico-Matemáticas, como profesora interina de Area de Ciencias Formales, en 2° Nivel, Comisión "B", con cinco (5) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación en Informática, a partir del 01/04/98, por creación de nivel, según Disposición N° 356/98.

Disposición Nº 05/98

Elizabeth Irene de los Ríos, D.N.I. Nº 16.806.402, Técnico Superior en Cooperativas y Mutuales, como profesora interina de Taller Cooperativo, en 2º Nivel, Comisión "B", con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación en Informática, a partir del 02/04/98, por creación de nivel, según Disposición Nº 356/98.

Disposición Nº 06/98

Luis Héctor Giagante, D.N.I. Nº 10.049.195, Ingeniero Agrónomo, como profesor interino de Taller de Recreación, en 2º Nivel, Comisión "B", con dos (2) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación en Informática, a partir del 03/04/98, por creación de nivel, según Disposición Nº 356/98.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.759

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-6.799/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Bachillerato Provincial Nocturno Nº 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.222/94, derogado por el Decreto Nº 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 18 a 20 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designación N°s. 34 y 35/97 emitidas por el Bachillerato Provincial Nocturno N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al personal docente que a continuación se detalla:

Constancia de Designación N° 34/97: Flores, Antonia Elisa, D.N.I. N° 21.020.408, Profesora de Geografía, como interina en Geografía, 1er. y 2do. años, 2das. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso, turno noche, a partir del 05/08/97, por traslado de la Profesora Roldán, Marta, según Resolución N° 1.561/97.

Constancia de Designación Nº 35/97: López Herrera, Oscar Fernando, D.N.I. Nº 11.943.330, Profesor de Geografía, como interino en Geografía, 3er. año, 2da. división, tres (3) horas cátedra semanales, turno noche, a partir del 05/08/97, por traslado de la Profesora Roldán, Marta, según Resolución Nº 1.561/97.

Ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller con Capacitación en Informática.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.760

Ministerio de Educación

Expte, No 42-10.328/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.105 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 04/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.105 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Méndez, Juan Carlos, D.N.I. Nº 7.636.030, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino en Instalaciones Eléctricas Urbanas, con cuatro (4) horas cátedra semanales, en 2do. año, 1ra. división, Ciclo Superior Técnico Especialidad Electricidad, turno vespertino, a partir del 25/03/98, por Creación de Curso, según Disposición Nº 834/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.761

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-10.237/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario Nº 5.014 "2 de Abril de 1982" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 9 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 04/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.014 "2 de Abril de 1982" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Guitián, Leonor Ester, D.N.I. Nº 12.959.211, Profesora en Educación para la Salud, en la asignatura Educación para la Salud (Práctica), interina, en 4to. año, 1ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Asistente en Educación para la Salud, turno vespertino, a partir del 14/03/98, por renuncia del Prof. Gómez, Julio Armando, suplente de la Prof. Justicia de Gómez, María de los Angeles, con Licencia Artículo 28 del Decreto Nº 4.998/72.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.762

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-1.037/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio Nº 5.075 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente; Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Comercio Nº 5.075 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Hondrogianis de Cáceres, María Dominga, D.N.I. Nº 11.568.426, Profesora en Letras, en la asignatura Lengua y Literatura, suplente, 2º año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Comercial Diurno, turno mañana, a partir del 02/07/98 y hasta el 31/07/98, mientras dure la Licencia Artículo Nº 69 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Bori de Bertoni, Gladis Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.763

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-607/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.126 de El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal.

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 06/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.126 de El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Cárdenas, Marcelo, D.N.I. Nº 23.902.339, Bachiller con Orientación Biológico, como profesor interino en la asignatura de Cultura Musical, con dos (2) horas cátedra semanales, en 1er. año, 2da. división, turno mañana, del Ciclo Básico Agropecuario, a partir del 04/03/98, por Creación de Curso, segunda división (Plan de Estudios - Resolución Ministerial Nº 404/88).

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 Unidad de Organización 07 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 2 Dirección General de Educación Polimodal Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

. WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2,764

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.917/98 - (Cde. Nº 6).

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la creación del cargo de Maestro Especial de Educación Física en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario atender los requerimientos que en cuanto a provisión de recurso humano

especializado en el área, poseen las Unidades Educativas en las que se implementara la experiencia del Tercer Ciclo de E.G.B, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 289/98 ampliatoria de la Resolución N° 347/97.

Que las designaciones que se efectúan en función de lo precedente, no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran en lo estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Que los mismos responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje respectivo, elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que existe la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a dichas designaciones.

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión a los Maestros Especiales de Educación Física Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indican.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 Unidad de Organización 06 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial. Ejercicio vigente.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I				
Solicitud Nº	Apellido y Nombres	Doc.	Carácter	Esc. Nº
136	Francy, Neri Enrique	18.102.566	Int.	4139
137	Abregú, Claudia Alejandra	20.839.044	Int.	4516
138	Paz, Margarita Elizabeth	23.607.249	Int.	4437
139	Vargas, Néstor Ramón	17.835.610	Int.	4154
140	Jure, Silvia Carola	22.043.958	Int.	4289
141	García, Roque Alberto	24.169.828	Int.	4696
142	Amaya, Jorge Eduardo	22.637.787	Int.	4176
143	Ríos, Germán Eduardo	22.604.547	Int.	4096
144	Barrionuevo, Héctor Mario	13.520.967	Int.	4514
145	Olivera, Natalia Julieta	24.453.253	Int.	4142

DECRETO Nº 2,765

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.917/98 - (Cde. Nº 4).

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la creación del cargo de Maestro Especialde Educación Física en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario atender los requerimientos que en cuanto a provisión de recurso humano especializado en el área, poseen las Unidades Educativas en las que se implementara la experiencia del Tercer Ciclo de E.G.B., conforme lo dispuesto en la Resolución N° 289/98 ampliatoria de la Resolución N° 347/97.

Que las designaciones que se efectúan en función de lo precedente, no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran en lo estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Que los mismos responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje respectivo, elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. Que existe la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a dichas designaciones.

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión a los Maestros Especiales de Educación Física Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I				
Solicitud Nº	Apellido y Nombres	Documento	Carácter	Esc. Nº
127	Andolfi, Soledad María	20.707.684	Int.	4032
128	García, Fernando Rogelio	17.355.635	Int.	4006
129	López Dib, Marisa Noemí	21.311.174	Int.	4316
130	Pascual, Daniel Alfredo	13.844.649	Int.	4024
131	Valle, Ana Lía	18.437.250	Int.	4038
132	Cano, Claudia René	23.316.190	Int.	4031
133	Guanca, Marcelo Ariel	21.182.501	Int.	4688
134	Valdez, Carlos Alberto	21.027.561	Int.	4037

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.766

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-7.245/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.115 de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.222/94, derogado por el Decreto Nº 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 5 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente; Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 28/97, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.115 de Embarcación, mediante la cual se designa a la señora Silvia Ramona Arrascaeta, D.N.I. N° 12.539.641, Arquitecta, como profesora suplente de Matemática, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, a partir del 03/09/97, por renuncia del Prof. Pascual Anselmo Apaza, suplente de la Prof. Marcela Patricia de Fátima Escudero, con Licencia Artículo 28 Decreto N° 4.998/72.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.767

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-9.586/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente; Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 07/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Toledo, Oscar Ricardo, D.N.I. Nº 12.321.227, Técnico Mecánico Electricista, como profesor suplente, en la asignatura Dibujo Técnico, del Taller Integral, Ciclo Básico Tecnológico, Especialidad Electricidad, I Comisión de 2º año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, a partir del 10/03/98, por Licencia Artículo 68, Decreto Nº 4.118/97, del profesor Pedro Modesto Viñas, según Disposición Nº 07/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.768

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-715/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Especial Nº 7.046 "Delia Taranto de Cosso" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 13 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.046 "Delia Taranto de Cosso" de San Ramón de Nueva Orán, al señor Santillán, Héctor Ricardo, D.N.I. Nº 10.006.631, Profesor para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestro de Grado para Educación Especial, suplente, turno mañana, a partir del 03/06/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97, de la docente María Graciela Saavedra.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.769

Ministerio de Educación

Expte. No 159-1.344/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela Nº 4.069 "Gobernador Manuel Solá" del Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos $N^{\circ}s$. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela Nº 4.069 "Gobernador Manuel Solá" del Dpto. Cerrillos,

dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Gutiérrez, Ilda Elizabeth, D.N.I. N° 21.182.540, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 5º año, división "C", 2º Ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 29/07/98, por cambio de funciones, Artículo 33 del Decreto Nº 4.118/97, de la docente Norma Martínez.

- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Unidad de Organización 06 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 1 Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.770

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-704/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.100 "República de la Indía" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 6 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 10/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.100 "República de la India" de la ciudad de Salta, mediante

la cual se designa a la señorita Marta Alicia García de Sallent, D.N.I. Nº 11.193.249, Profesora de Geografía e Historia, como Profesora Suplente de Historia Nacional, en 2º año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Básico Tecnológico, Especialidad Electricidad, a partir del 01/06/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la Prof. Susana Caro de Bassani.

- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.771

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-1.117/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela Nº 4.691 "Almirante Cristóbal Colón" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98:

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela Nº 4.691 "Almirante Cristóbal Colón" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Zuleta, Gloria del Valle, D.N.I. Nº 22.977.901, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, interina, en Nivel Inicial y E.G.B., régimen común,

turno tarde, a partir del 29/07/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Unidad de Organización 06 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 1 Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.772

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-325/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Personal gestiona la designación de docentes en la Escuela Superior de Música de la Provincia Nº 6.003 de Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 06 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal referida han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela Superior de Música de la Provincia Nº 6.003 de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al señor Pablo Alejandro Sulic, D.N.I. Nº 18.000.968, Profesor Superior de Música esp.: Piano, como profesor interino de Lenguaje Musical II, en 2º año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, régimen anual, carrera Profesorado de Educación Musical, a partir del 03/06/98, por renuncia de la Prof. Clara Adela Altobelli.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.773

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-1.175/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio Nº 5.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 6 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Comercio Nº 4.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Gordillo de Diarte, Beatriz Amanda, D.N.I. Nº 12.958.671, Profesora en Ciencias Biológicas, en la asignatura Ciencias Biológicas, interina, 4º año, 5ta. división, dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente a la carrera Perito Administrativo Contable con Computación, a partir del 05/08/98, por renuncia del Profesor Reales, Miguel Angel, según Disposición Nº 08/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.774

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-1.343/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela Nº 4.069 "Gobernador Manuel Solá" del Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela Nº 4.069 "Gobernador Manuel Solá" del Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Guerra, Elsa del Valle, D.N.I. Nº 16.350.740, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 3er. año, división "B", 1er. Ciclo, régimen común, turno mañana, a partir del 13/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la docente Fabiana del Valle Chilo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.775

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-1.107/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario Nº 5.046 "Juan Calchaqui" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 7/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.046 "Juan Calchaqui" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Valdez, Sergio Roberto, D.N.I. Nº 11.283.465, Ingeniero, en la asignatura Písica, suplente, 4º año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno noche, a partir del 18/06/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Bazán, Julio César.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.776

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-9.864/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.142 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 8 obra la imputación preventiva pertinente:

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 05/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.142 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Condori, Sergio Rubén, D.N.I. Nº 23.150.805, Técnico Mecánico Electricista, como profesor suplente de Instalaciones Industriales, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, turno tarde, a partir del 09/03/98, por Licencia Artículo 69 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor interino Cayata, Arturo Martín.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.777

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-9.221/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.107 "Juana Azurduy de Padilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.222/94, derogado por el Decreto Nº 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 6 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Constancia de Designación Nº 16/97 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.107 "Juana Azurduy de Padilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora López, Rita Marina, D.N.I. Nº 14.519.220, Profesora en Letras, como profesora interina de la asignatura Lengua y Literatura, ler. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno vespertino, a partir del 28/08/97 por renuncia de la profesora Reyes, Matilde.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.778

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-4.591/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario Nº 5.062 de la localidad de Gaona, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.222/94, derogado por el Decreto Nº 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 14 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente:

Que los servicios técnicos competentes han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Constancia de Designación Nº 05/97 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.062 de Gaona, mediante la cual se designa al señor Ríos, Alberto Abel, D.N.I. Nº 20.127.399, Profesor de Ciencias Físico - Matemáticas, como profesor interino de Matemática, en 1er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno tarde, Comercial Diurno, a partir del 18/03/97, por el traslado de la profesora Melitona del Valle Córdoba - Resolución Ministerial Nº 1.989/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETO Nº 2.779

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.917/98 - (Cde. Nº 2).

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la creación del cargo de Maestro Especial de Educación Física en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario atender los requerimientos que en cuanto a provisión de recurso humano especializado en el área, poseen las Unidades Educativas en las que se implementara la experiencia del Tercer Ciclo de E.G.B, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 289/98 ampliatoria de la Resolución N° 347/97.

Que las designaciones que se efectúan en función de lo precedente, no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran en lo estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Que los mismos responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje respectivo, elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. Que existe la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a dichas designaciones.

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión a los Maestros Especiales de Educación Física Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

	, ,	ANEXO I	Ray of the second	
Solicitud Nº	Apellido y Nombres	Documento	Carácter	Esc. Nº
097	Villalba, Juan Miguel	18.465.499	Int.	4237
098	Ríos, Ramón Horacio	13.586.229	Int.	4108
099	Godoy, Ramón Antonio	17.583.213	Int.	4453
100	Barca, Fabián Darío	17.905.556	Int.	4139
101	Kobién, Silvia de los Angeles Ceferina	18.434.787	Int.	4093
102	Ríos, Rodolfo Eduardo	18.529.982	Int.	4093
103	Alvarez, María Nilda	18.309.234	Int.	4498
104	Guzmán de Ramos, Raquel del Valle	17.562.367	Int.	4510
105	Kairuz Pérez, Julio César	18.051.787	Int.	4702
106	Veliz, Emilio Roberto	20.261.126	Int.	4439

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 201

F. Nº 106.357

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Remo Rómulo Romaní, por Expte. Nº 15.874, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Tacalto 13". Las coordenadas del punto de manifestación de

descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger		
	X	Y
P.M.D.	7.279.352,00	2.625.936,00
Esquinero Nº 1	7.279.790,76	2.619.386,79
Esquinero Nº 2	7.279.790,76	2.626.745,20
Esquinero Nº 3	7.278.790,76	2.626.745,20
Esquinero Nº 4	7.278.790,76	2.619.386,79

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 735 Has., 8.410 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 31 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22, 30/10 y 11/11/98

O.P. Nº 199

F. Nº 106.360

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que: Oscar Eduardo García el 12 de diciembre/97, por Expte. Nº 16.251, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Cantera Güemes 1, ubicada en el río Mojotoro del Dpto. Gral. Güemes, determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	· Y
1	7.265.331,70116	3.597.607,74644
2	7.265.231,70116	3.597.607,74644
3	7.265.231,70116	3.592.607,74644
4	7.265.331,70116	3.592.607,74644

Superficie libre: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 28 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22, 30/10 y 11/11/98

O.P. Nº 198

F. Nº 106.358

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. Nº 15.914, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de yacencia diseminada en la zona sur del Salar de Pocitos, Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Amalia IV". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.259.140	3.402.158
Esquinero Nº 1	7.260.740	3.403.408
Esquinero Nº 2	7.257.540	3.403.408
Esquinero Nº 3	7.257.540	3.400.408
Esquinero Nº 4	7.260.740	3.400.408

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 760 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 31 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$60,00

e) 22, 30/10 y 11/11/98

O.P. Nº 192

F. Nº 106.349

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que la Empresa Samenta Minera S.A., por Expte. Nº 15.612, ha solicitado 4.562 Has. 8.000 m2, en el departamento Los Andes, las que se ubican de la siguiente manera:

Puntos Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
1	X 7.250.000,00	Y 2.575.867,80
2	X 7.250.000,00	Y 2.583.737,67
3	X 7.245.041,92	Y 2.583.737,67
4	X 7.245.041,92	Y 2.580.487,67
5	X 7.243.682,50	Y 2.580.487,67
6	X 7.243.682,50	Y 2.575.867,80

Encerrando la superficie de 4.562 Has. 8.000 m2. Los terrenos son de propiedad fiscal, es decir los terrenos afectados. Secretaría, 20 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$40,00

e) 22/10 y 04/11/98

O.P. Nº 188

F. Nº 106.336

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Jorge Patricio Jones, por Expte. Nº 15.896, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre diseminados, ubicado en el Dpto. Los Andes, La Poma. la mina se denominará "Chipas 1". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.339.090	3.489.795
Esquinero Nº 1	7.340.766	3.486.436
Esquinero N° 2	7.340.766	3.491.436
Esquinero Nº 3	7.338.266	3.491.436
Esquinero Nº 4	7.338.266	3.486.436

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.250 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Ignacio Artola, Sociedad Mateo Urtiaga y Cía, José Fernández Pérez y Tomás Deulopeu. Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 18 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22, 30/10 y 11/11/98

O.P. Nº 187

F. Nº 106.337

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Jorge Patricio Jones, por Expte. Nº 15.854, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre diseminado en la comarca de Acay, Dpto. La Poma. La mina se denominará "Acay II". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	\mathbf{X}	Y
P.M.D.	7.296.942	3.482.191
Esquinero Nº 1	7.300.305	3.481.435
Esquinero Nº 2	7.300.305	3.486.935
Esquinero Nº 3	7.296.305	3.486.935
Esquinero Nº 4	7.296.305	3.481.435

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Lázaro Barboza, Francisco Taritolay, Elías Cruz y Eulalia Coria, entre otros. Sirva el presente de citatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 24 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22, 30/10 y 11/11/98

O.P. Nº 186

F. Nº 106.338

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Ricardo Daniel Martínez, por Expte. Nº 15.904, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre diseminados, ubicado en el Dpto. La Poma. la mina se denominará "Organullo 2". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.296.882	3.460.681
Esquinero Nº 1	7.304.352	3.460.081
Esquinero Nº 2	7.304.352	3.461.081
Esquinero Nº 3	7.301.250	3.461.081
Esquinero Nº 4	7.301.250	3.461.000
Esquinero Nº 5	7.294.352	3.461.000
Esquinero Nº 6	7.294.352	3.460.081

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 944 Has., 1.262 m2. Los terrenos afectados son de propiedad del Banco Regional Sureño. Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 18 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22, 30/10 y 11/11/98

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 172

F. v./c. Nº 9.005

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Dirección General de Aduanas Región Aduanera Córdoba

Licitación Pública Nº 04/98

Objeto: Trabajos de cableado, estructurado y red de alimentación de energía eléctrica en los edificios de la Aduana de Tucumán, Aduana de Jujuy y Aduana de Pocitos.

Sitios de Ejecución:

Renglón 1: Aduana de Tucumán, San Martín 608, pisos 3 y 4, Tucumán.

Renglón 2: Aduana de Jujuy, Alvear 534, Jujuy.

Renglón 3: Aduana de Pocitos, Avda. 9 de Julio 150, Pocitos, Salta.

Consulta y Compra de Pliegos:

Horario: de 08,00 a 13,00.

Región Aduanera Córdoba: Avda. Colón 748, 2º piso, ciudad de Córdoba.

Aduana de Tucumán: San Martín 608, pisos 3 y 4, Tucumán.

Aduana de Jujuy: Alvear 534, Jujuy.

Valor del Pliego: \$ 60,00.

Presentación de las Ofertas: Región Aduanera Córdoba, Avda. Colón 748, 2º piso, Córdoba.

Apertura: Región Aduanera Córdoba, Avda. Colón 748, 2º piso, ciudad de Córdoba.

Día 29/10/98 - Horas 10.00.

Imp. \$ 50,00

e) 21 y 22/10/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 124

F. Nº 106.252

Ref. Exptes. N°s. 34-170.989/93 y 34-173.731/93.

A los efectos establecidos en los Artículos 350, Inc. b) y 183 del Código de Aguas se hace saber que los derechos de Reconocimiento de concesión de agua por usos y costumbres concedidos por Decreto Nº 1.290 de fecha 12 de junio de 1995 quedan para el actual Catastro Nº 3.196 del departamento Chicoana de propiedad del señor Mariano Tolaba, por subdivisión y anexión de la matrícula de origen Nº 2.822.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la

Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de setiembre de 1998.

Imp. \$ 200,00

e) 20/10 al 02/11/98

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 207

F. Nº 106.363

Ref. Expte. Nº 34-187.427/98. Municipalidad de la ciudad de Salta solicita concesión de Aguas Subterráneas.

A los fines establecidos en el Código de Aguas Art. 350 y Resolución Nº 524/93, Art. 7, se hace saber que la Municipalidad de la ciudad de Salta, tiene solicitado, otorgamiento de concesión de aguas subterráneas para irrigación del Parque "Gral. José de San Martín", con un caudal de 40.000 litros/horas. El pozo a perforarse está ubicado en el inmueble Catastro Nº 13.337 del Dpto. Capital. Informes Técnicos del mismo se encuentran agregados a Expte. Nº 34-187.427/98, de A.G.A.S., donde pueden ser consultados.

Conforme Código de Aguas, Art. 350 y Resolución Nº 524, Art. 8, todo aquél que se creyere con derecho podrá hacerlo valer en el plazo de 10 días,a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, Dpto. Riego, 16 de octubre de 1998.

Imp. \$ 25,00

e) 22/10/98

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 118

F. Nº 106.246

En Tartagal

Banco de la Nación Argentina

Por: RAMON E. LAZARTE BASE \$ 40.000.00

Un inmueble en la localidad de Gral. Mosconi, sito en Avda. San Martín Nº 99 (ex Super ''AJ''). Excelente ubicación comercial

El día 23 de octubre de 1998 a horas 18,30 en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal, s/constancia de Hipoteca en los autos caratulados:

"Banco de la Nación Argentina c/Karanicola, Inocencio - s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 3.901/95, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta Nº 1, remataré con la base de \$ 40.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente Inmueble denominado como Catastro Nº 17.547, Sección A. Manzana 36, Parcela 1a, sito en calle San Martín Nº 99 de la localidad de Gral. Mosconi, teniendo 10 mts. x 30 mts. Sup. total: 300 m2. Mejoras: Tiene dos persianas metálicas, una como puerta y otra como ventana, un módulo ocupado como oficina c/carpintería de aluminio, un salón de 7 mts. x 22 mts., piso calcáreo, cieloraso de telgopor, un depósito p/almacenamiento de mercadería, un baño de 1ra., 2 depósitos c/azulejos ocupados para cámara frigorífica, una escalera de hierro para acceso al entrepiso, en el entrepiso se encuentra una habitación p/almacenamiento de mercadería, el entrepiso está con madera dura, un espacio de aprox. 2,50 mts. hay entre el techo y entrepiso y por ende se puede ocupar para almacenamiento de mercaderías, techo de chapa de zinc, c/cabriadas de hierro, al frente tiene un toldo de chapa, el estado general y mantenimiento es muy bueno. Estado de Ocupación: Está totalmente desocupado y puede ser revisado en horario comercial, el mismo se encuentra en plena zona comercial de la localidad de Gral. Mosconi, a una cuadra de la plaza principal, con frente a la Avda. San Martín y puede ser revisado en horario comercial. Deudas: A. y Lim. \$ 577,76; Inmobiliario \$ 228,00 al 30/09/98. Beneficio: El Banco de la Nación Argentina Suc. Tartagal concederá a quien o quienes resulten compradores facilidades de pago hasta el 70% de la base establecida, pagadero en tres años de plazo. Escrituración: Dentro de los 45 días corridos de aprobado el remate, por intermedio del escribano que designe el Banco de la Nación Argentina. Este no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos, gastos de escrituración a cargo del comprador. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5%, sellado 1,25%. Nota: La subasta se realiza de acuerdo al régimen especial previsto en el Art. 29 de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina y aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en el B.N.A. Suc. Tartagal, Dpto. Legal, sito en calle Warnes No 300, Tel. 0875-21250 y al suscripto Martillero en calle Rivadavia Nº 802, Tel. 0875-22117.

Imp. \$ 117,00

e) 20 al 22/10/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 206

F. Nº 106.362

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Sucesorio de Vilte, Ramón Antonio Juárez"; Expte. Nº C-19.098/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 24 de setiembre de 1998. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 203

F. Nº 106.356

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11^a Nominación en el "Sucesorio de la Sra. Casimira Mendoza"; Expte. Nº 1B-30.190/92, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días. Salta, 13 de octubre de 1998. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 202

F. Nº 106.351

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Vª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Federico Jávier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados "Rueda, Julio César s/Sucesorio"; Expte. Nº B-99.900/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 31 de agosto de 1998. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez y Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 196

R. s/c. Nº 8.044

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial Sud Metán, en autos: "Sucesorio López, Juan Carlos"; Expte. Nº 21.906/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría: Metán, 29 de setiembre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 195

R. s./c. No 8.043

El Dr. Teobaldo René Oscres, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de Miranda, Fernando y Velárdez, Genoveba"; Expte. Nº 6.972/98, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría: Metán, 08 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 194

R. s/c. Nº 8.042

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados "Cony, Roberto Manuel - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-08.118/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de marzo de 1998. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 193

F. Nº 106.348

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de Echazú, Otto Cornelio"; Expte. Nº 6.567/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Metán, 14 de mayo de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 191

F. N° 106.347

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sosa, Doroteo"; Expte. Nº 22.049/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Metán, 07 de mayo de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. N° 190 F. N° 106.343

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rueda, Teodoro; Expte. Nº C-18.940/98, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días. Salta, 09 de octubre de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. N° 189 F. N° 106.341

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Liendro, Catalino Virgilio - Sucesorio"; Expte. Nº C-14.684/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 20 de agosto de 1998. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 31 de agosto de 1998.

Imp. \$30,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 185

F. Nº 106.334

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados "Tapia, Juan Carlos s/Sucesorio"; Expte. Nº 1C-13.132/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 14 de octubre de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 184

F. Nº 106.335

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados "Tapia, Alejandro s/Sucesorio"; Expte. Nº 2C-10.411/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 30 de setiembre de 1998. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 179

F. Nº 106.326

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora María Nemecia Rivainera, Expte. Nº 1-C-19.527/98, ya sea como herederos o acreedores, a

fin de que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 02 de octubre de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 170

F. Nº 106.320

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Rodríguez, Saira Nilda - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-20.424/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 21 al 23/10/98

O.P. Nº 155

F. Nº 106.299

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IIª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, en autos caratulados: "Sucesorio de Esper, Abdo Elías; Esper, Saide; Esper, Warde y Esper, Yamile"; Expte. Nº 5.681/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 15 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Taobaldo René Osores, Juez; Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

lmp. \$ 30,00

e) 21 al 23/10/98

O.P. Nº 152

R. s/c. N° 8.039

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, en los autos caratulados: "Meriles, Saturnina, fallecida 10/10/79; Meriles Jacoba, fallecida 10/10/79; Cata Cata, Máximo - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-12.579/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 18 de agosto de 1998. Fdo.: Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 21 al 23/10/98

O.P. Nº 151

F. Nº 106.295

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de la Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Méndez de Ruiz, Plácida s/Sucesorio"; Expte. Nº 2-C-18.886/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 13 de octubre de 1998. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 21 al 23/10/98

O.P. Nº 150

F. Nº 106.296

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Tolaba Tarcaya, s/Sucesorio"; Expte. Nº 2-C-19.525/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de octubre de 1998. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/10/98

O.P. Nº 149

F. Nº 106.294

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Espinosa, Carlos Daniel, Sucesorio"; Expte. Nº C-13.462/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto

Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/10/98

O.P. Nº 145

F. Nº 106.288

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Morón, Enriqueta Silvia s/Sucesorio"; Expte. Nº C-19.386/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de octubre de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 20 al 22/10/98

O.P. Nº 127

F. Nº 106.267

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Parada Rojas, Carmen Elvira - Sucesorio"; Expte. Nº C-07.721/97, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de doña Carmen, Elvira Parada Rojas, a hacer valer su derecho dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de setiembre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 20 al 22/10/98

REMATES JUDICIALES

O .P. Nº 212

F. Nº 106.370

Por: ALBERTO O. LOPEZ JUDICIAL SIN BASE

Un calefactor, un aparato p/gimnasia, un radiograbador, una lustraspiradora

Hoy 22/10/98 a Hs. 17:10 en Rivadavia 1831, Salta, remataré s/base al contado y en el estado visto que se encuentran: Un radiador (calefactor) eléctrico m/Philips, funcionando y en buen estado; un aparato de gimnasia, m/Exometer, con plataforma y cinta para caminar, en buen estado; un radiograbador m/Sanyo, doble cassettera con parlantes desmontables, mod.

M-V35K, funcionando y en buen estado y una lustraspiradora m/Yelmo Nº 115724, funcionando y en buen estado, pudiéndose revisar los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. y C. 2ª Nominación, en juicio c/Organización Graos - Ejec.; Expte. Nº B-49.403/94. Arancel de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comp. Public. 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (I.V.A. Resp. No Inscripto). Tel. 235396.

Imp. \$ 15,00

e) 22/10/98

O.P. Nº 211

F. Nº 106.369

Por: ALBERTO O. LOPEZ JUDICIAL SIN BASE

Una tituladora de video

Hoy 22/10/98 a Hs. 17:00 en Rivadavia 1831, Salta, remataré s/base al contado y en el estado visto que se encuentra: Una tituladora de video "Color Writer video movie electronic titler, m/Sima"; Serial Nº AEC 930503632, s/verificar func.; pudiéndose revisar en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. y C. 10ª Nominación, en juicio c/Condorí, F.D. - Ejec.; Expte. Nº C-13.858/98. Arancel de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comp. Public. 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (I.V.A. Resp. No Inscripto). Tel. 235396.

Imp. \$ 15,00

e) 22/10/98

O.P. Nº 210

F. Nº 106.368

Por: ARNOLDO HUGO ARAUZ JUDICIAL CON BASE

2 inmuebles en Gral. Güemes

S.S. el Sr. Juez de 1ª Intancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno en autos que se le sigue a "Calú, Manuel Eloy s/Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. Nº B-82.115/96, que el martillero Arnoldo Hugo Aráuz rematará en Pedernera 282 de la ciudad de Salta el día 22 de octubre de 1998, a horas 16:30. Un inmueble que está ubicado en la calle Libertad s/Nº entre calle Vicente López y Gorriti, de la ciudad de Gral. Güemes, se trata de un terreno desmalezado con la construcción de un garage de 4 x 4 m. aprox., tapiado el lado sur solamente, los demás límites sin delimitación en la parte del fondo tiene un

piso de cemento deteriorado de 22 x 10 m. aprox.; manifestando una hija del señor Calú que el garage está ocupado por el señor Soto en calidad de préstamo, la parte del terreno con piso de cemento prestada al Municipio de Gral, Guemes, Servicios no posee, Dicho inmueble está ubicado en el Dpto. General Güemes e identificado con Catastro Nº 5.885, Secc. "A", Manz. 37, Parc. 6, Gral. Güemes 06, Plano 398, Sup. s/m 454,15 m²; Ext. s/pl. Fte. 10 m., Cdo. N. 45,34 m., Cdo. S. 45,49 m. Lím. s/p. N. lote 5, S. lote 7, E. calle Libertad, O. lote 14. Base \$ 84.096,81 y el otro inmueble ubicado en calle Vicente López s/Nº de la ciudad de Gral. Güemes, se trata de un terreno desmalezado tapiado en todo su perímetro con una galería precaria con techo de chapa, estructura de madera y piso de tierra, el terreno tiene un portón de chapa e hierro s/calle Vicente López. Estado de ocupación: Por el señor Calú. Servicios no posee, el inmueble está ubicado en el Dpto. Gral. Güemes e identificado con Catastro Nº 5.891, Secc. A, Manz. 37, Parc. 12, Gral. Güemes 06, Plano 398, Sup. s/t 261,56 m², Sup. s/m 241,56 m². Ext. Fte. 11,50 m., L.E.: 21,17 m., L.O.: 20,92 m. Lim. N.: Lote 9; S.: Calle Avellaneda; E.: Lote 11; O.: Lote 13. Todo según título. Base \$ 983,25. Forma de pago: Por cada uno de los inmuebles 30% en el acto de remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador más sellado D.G.R. de 1,25% todo en efectivo en el acto de remate. Inf. 076051261.

Imp. \$ 22,00

e) 22/10/98

O.P. Nº 208

F. Nº 106.364

Por: JULIO DANIEL MENDIA JUDICIAL CON BASE

Finca en Anta

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría Nº 2 en autos c/"Morales Miy, Rafael y Schedan, María Hortencia - Prep. Vía Ejecutiva"; Expte. Nº 2B-87.160/96, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta en subasta pública con la base de las 2/3 del valor fiscal sobre la parte que le corresponde al demandado de \$ 20.714,40 a realizarse en calle Ameghino Nº 339 de esta ciudad el día lunes 26 de octubre de 1998 a horas 19:30 y aunque el día se declarase inhábil, del 50% del inmueble ubicado en el Dpto. Anta, Pcia. de Salta e identificado con Cat. Nº 395, Sup. total 2.500 Has. Sup. a subastar 1.250 Has. Forma de pago: a) 30% a cuenta y el resto a los 5 días de aprobada la subasta. b) 1,25% de Dir. Gral. de Rentas y c) 5% de Arancel de Ley, sumas todas a abonar en este acto, en efectivo y al contado. Descripción: Finca a 37 km. de Las Lajitas de nombre Abras, Cortaderas y/o Represa y se ingresa por un camino de tierra que va desde la Ruta Provincial Nº 5 hacia el piquete de Anta, distante a 4.000 m. de la ruta asfaltada, distante a 67 km. de Lumbreras. Posee aptitud para la ganadería y se dedica única y actualmente a la elaboración de carbón vegetal con 4 hornos de los cuales 3 trabajan con una capacidad de 6 toneladas c/u, posee serranías y es no apta para cultivos. Posee monte de madera: Mistol, garavato, guayacán, quebracho blanco y colorado, algarrobos, etc. Finca sin mejoras y servicios. En la zona la conocen como Finca El Sanjón de los Abalos. Ocupada en calidad de encargado el Sr. Pedro Romano, Mario Luciano Osán y familia, como empleado; Santos Margarito Vázquez y Carlos Villegas. Mayor informe al suscripto en horas comerciales, en Deán Funes Nº 1051 donde se expone Plano de Finca y cédula parcelaria. I.V.A. Responsable No Inscripto o al Tel. 070831174.

Imp. \$45,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 197

F. Nº 106.361

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL CON BASE

Galpón ubicado en Avda. Durañona del Parque Industrial de esta Ciudad

El día viernes 23 de octubre de 1998 a Hs. 18:15. en calle 25 de Mayo Nº 322 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.163,40 (2/3 V.F.): Un inmueble ubicado en Avda, Durañona s/Nº, del Parque Industrial de esta Ciudad e identificado como Catastro Nº 93.533 Sección V - Manzana 65 - Parcela 12 - Dpto. Capital Edificación: Se trata de un inmueble que cuenta con un predio parcialmente perimetrado con alambre, con 1 galpón de estructura metálica, 1 oficina, 3 habitaciones, 2 baños, 1 laboratorio. Todo con techo de chapas de zinc, piso de cemento. Revisar en horario comercial. Las deudas que registra el inmueble inclusive hasta la fecha del remate, adeudando el mismo a la Municipalidad de Salta \$ 392,02 al 06/10/98 (fs. 180). Estado de ocupación: Se encuentra actualmente ocupado por la firma "Servicios Generales de Supervisión", con contrato de locación hasta el 15/04/2000, pagando mensualmente \$ 500 de alquiler. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloacas y gas natural. Ordena el Sr. Juez del Trabajo Nº 4, en juicio que se le sigue al Sr. Oscar P. Aguirre - Ordinario -Expte. Nº A-09.152/94. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, sellado del 1,25% y comisión del 5% en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Para mayores informes al Martillero Ernesto V. Solá, 25 de Mayo Nº 322 - Ciudad - Tel. 320260.

Imp. \$30,00

e) 22 y 23/10/98

O.P. Nº 183

F. Nº 106.330

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE

Un inmueble comercial con excelente ubicación sobre calle Mendoza 1136/1130 (entre Gorriti y Esteco) de esta Ciudad

El día viernes 23 de octubre de 1998 a horas 19:30, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 19.179,77: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mendoza Nº 1136/1130 (entre los Nºs. 1156 y 1120) de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 7.855, Secc. E, Manz. 27 A, Parc. 11, Dpto. Capital 01. Medidas: 10 m. de fte., 57,79 m. de L.E. y 58,07 de L.O. (Sup. 579,30 m² aprox.); Plano N° 6-161. Lím.: al N. c/prop. de Baldovino; al S. c/calle Mendoza, al E. c/L. 8 y al O. c/L. 6. Edificación: Tiene un salón a la calle (9,20 x 5,56 m.) c/pisos parte de granito y cemento c/cielorasos de telgopor, vidriera c/puerta doble de hierro y cortina metálica enrollable manual de 3 m.; 1 depósito de 7,70 x 5,56; 1 oficina de 4,60 x 5,56 m. (c. cieloraso de telgopor) con un baño de 1ª c/pisos y revest. cerámicos; 1 depósito de 8,77 x 5,56 m. c/baño a 1/2 terminar, únicamente con inodoro y una pared c/cerámicos; 1 depósito de 5 x 5,56 m.; 1 depósito precario de 5,56 x 5,56 sin techo; 1 tinglado de 4,40 x 5,56 m. c/techo de chapas fibrocemento. Toda esta construcción es con paredes parte de ladrillos, ladrillones huecos y adobe, con techos de chapas de zinc (tirantería metálica y de madera) y pisos de cemento alisado. Termina con un fondo de 9.25 x 5.56 con pisos de cemento. En su costado Este tiene una entrada para vehículos de aprox. 4,70 x 56 m. con pisos de cemento compactado, un piletón de hormigón, cercado c/paredes de ladrillos en su lado Este y de bloques en su lado Norte y con un portón metálico de doble hoja a la calle de aprox. 3,80 m. de largo x 4 m. de alto, con una puerta incorporada y con sus columnas de hormigón. Tiene agua, luz y cloacas. A la calle con pavimento, alumbrado público y pasando el gas natural. Sin ocupantes. Revisar de Hs. 16:00 a 18:30 o coordinar visitas al Tel. 311382 en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el Impuesto a la Vta. s/Art. 7, Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. Adriana G. de Escudero, en juicio que se sigue contra Juan D. y Víctor R. Herrera s/Ejec. Hipotecaria; Expte. Nº 2B-66.874/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 4 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327. Tel. 311382. Salta (Cap.).

Imp. \$45,00

e) 22/10/98

O.P. Nº 182

F. Nº 106.329

En San Felipe y Santiago N° 942 (esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO GUDIÑO JUDICIAL CON BASE

Inmueble rural en Rosario de la Frontera, finca El Cebilar (parte indivisa)

El 22/10/98 a Hs. 18:30, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$3.581,20 (2/3 V. F. del 12,25% ind.): El 12,25% indiviso que le corresponde al demandado del inmueble Cat. 7.780 (Dpto. Rosario de la Frontera), Frac. "B" Fcas. "El Ceibal", "Jume Bajada" y "Palos Cortados" - Sup. T. 1.846 Has, 8.356,41 m², se accede a la misma p/Ruta Nac. Nº 9, luego por Ruta Nac. Nº 34 a aprox. 70 kms. de Rosario de la Frontera, limitando al Sud-Este c/la Pcia. de Tucumán y Río Hurueña, Este y Norte c/la construcción de la nueva Ruta 34, Oeste y Sud Fca. "El Ceibal". Se encuentra sin ocupantes, contando c/mote bajo de la zona (mistol, algarrobo, guayacán, quebracho colorado y blanco), el terreno es c/hondonada, no tiene mejoras, está atravesada p/la Ruta 34, tramo viejo y parte del tramo nuevo correrá por una parte de su perímetro. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación, en juicio c/Solís, Gladis s/Emb. Prev. - Expte. Nº B-99.622/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y 1 en Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08:00 a 20:00. Mayores datos al Martillero en San Felipe y Santiago 942, Tel. 235980, IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 22/10/98

O.P. Nº 181

F. Nº 106.328

O.P. Nº 142

F. Nº 106.282

Por: ALFREDO GUDIÑO JUDICIAL SIN BASE

Televisor 20" marca Drean, funcionando

Hoy, 22/10/98 a Hs. 18:35 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo comprador: Un TV 20" m/Drean, Mod. Stylo Line, s/N°, revisar en horario comercial. Ordena: Sr. Juez C. y C. 6ta. Nominación, en juicio que se sigue c/Jiménez, Míguel Angel y otro s/P.V.E., Ejec. - Expte. N° B-49.828/94. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$15,00

e) 22/10/98

O.P. Nº 147

F. Nº 106.292

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL CON BASE

1/4 parte indivisa del inmueble ubicado en calle M. Moreno Nº 455 de la ciudad de Orán, provincia de Salta

El día 22 de octubre de 1998 a horas 19:15, en calle Pedernera Nº 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez Federal de Salta, Juzgado Nº 2, a cargo del Dr. Miguel Angel Medina como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Corona, en los autos: D.G.l. vs. Donat, José Angel; Ejec. Fiscal; Expte. Nº 3.568/95, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal la 1/4 parte indivisa que le corresponde al demandado \$ 829,07, el inmueble identificado como: Matrícula Nº 1.222, Secc. 6ª, Manzana 92, Parcela 3, ubicado en calle M. Moreno Nº 455 de la ciudad de Orán, provincia de Salta, el que consta de: Una casa precaria con luz y agua, en un terreno de 22,50 x 33,85 m. Servicios: Agua, luz. Límites: N. Fción. Sr. Víctor Donat; S. prop. Enrique Navamuel; E. calle Moreno; O. prop. Sr. Pizetti. Superficie. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: Dinero de contado y en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 211676.

Imp. \$ 30,00

e) 21 y 22/10/98

Por: MARTIN OLIVER JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Chacabuco Nº 935

El día 22 de octubre de 1998 a horas 15:30, en calle Rivadavia Nº 1831, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 12.896: Un inmueble en calle Chacabuco No 935, de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral Nº 96.388, Manz. 69C, Sección F, Parcela 11-U.F.1, Plano Nº 559 PH, Sup. total: 144,49 m². El cual está habitado por la demandada y su familia. Consta de una planta de tipo de 2^a, con pisos de mosaicos en algunos ambientes y otro de cemento alisado. Techo de chapa de zinc, consta de un living comedor, tres dormitorios. cocina comedor, lavadero cubierto, un baño con lavadero cubierto, dos salidas a la calle, servicio de gas, agua, energía eléctrica y cloacas. Posee deudas en la D.G.R. Municipal y Aguas de Salta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación. Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en la causa que se sigue contra Ochoa de Pastrana, Justina Elena s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº 1B-85.745/96. Forma de pago: Seña del 30% en el acto a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Martillero 5% y sellado de D.G.R. 1,25% ambos a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta de inmuebles que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero Martín Oliver. I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel. 216756.

Imp. \$45,00

e) 20 al 22/10/98

O.P. Nº 133

F. Nº 106.278

Banco Provincial de Salta

Por: ROBERTO FLEMING JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de hermoso inmueble en San Ramón de la Nueva Orán

El 23/10/98 a horas 18:00 en calle Zuviría Nº 475, Salta, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 10.346,67, correspondiente al 50% de las 2/3 part. del V.F. el 50% indiviso que le corresponde a Oscar del Cura en el inmueble: Matrícula 18.137, Secc. 6ª, Manz. 95b, Parc. 8a (Dpto. Orán). Sup. s/m 602,71 m², Plano 1922. Ubicado en Avda. López y Planes Nº 796 esq. Mariano Moreno, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de

Salta. Consta de entrada por ambas calles, por la Avda. un living comedor de 3,50 x 6,00 aprox., tres dormitorios de 3 x 3 c/u. aprox., una cocina comedor de 3,50 x 7,00 aprox. Por calle Moreno un baño de 1ª y otro de servicio, cubriendo casi la totalidad del lote de este a oeste una galería de 3 m. de ancho. Techos de losa, teja v tejuelas. Pisos cerámicos, Ocupación: Oscar del Cura, hijos Carlos Alberto, Mario Oscar y Ramiro Alejandro del Cura. Servicios: Luz, cloacas, gas, teléfono y TV cable. Con todos los servicios municipales. Con verja metálica, parquización de césped, a 100 m. de Plaza San Martín, como así de Colegios Primarios y Secundarios. Forma de pago: 30% del precio, contado en el acto del remate y el 70% restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado Acta 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. El impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7, Ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sra. Juez de 1ª Instancia C. y C. de Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero. Secretaría Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el juicio contra Del Cura, Oscar - Ejecutivo; Expte. Nº B-22.439/91. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en horario comercial. El remate no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores informes al Martillero Roberto Fleming, Zuviría Nº 475. Salta Tels. (087) 210928 -070831823. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$75,00

e) 20 al 22/10/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 204

F. Nº 106.355

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Abog. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Arias, Alicia Susana - Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-21.749/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 16 de octubre de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 22 al 26/10/98

O.P. Nº 166

F. Nº 106.310

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Díaz, Haydeé Liliana - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº C-20.718/98. Ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de curcilación comercial por el término de tres (3) días en virtud de lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 3.272, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 16 de octubre de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez. Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 21 al 23/10/98

O.P. Nº 129

F. Nº 106.259

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Chaya, Nora del Valle - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 22.409/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 20 al 22/10/98

O.P. Nº 128

F. Nº 106.260

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Arias, Juan José - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 22.402/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/98

O.P. Nº 125

F. Nº 106.257

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos "Alancay, Fabián Humberto - Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-22.853/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 13 de octubre de 1998. Fdo.: Dr.

Federico Augusto Cortés, Juez. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario (I).

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/98

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 167

F. Nº 106.318

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos "Concurso Preventivo de Fedre, Hugo Alberto"; Expte. Nº C-21.711/98, hace saber que con fecha 30/09/98 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Hugo Alberto Fedre, con domicilio en calle España Nº 802 de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico del Concurso al C.P.N. don Héctor Apaza, quien atenderá pedido de verificación de créditos en su domicilio de calle Coronel Suárez Nº 244 de esta Ciudad, los días martes y jueves de horas 09:00 a 11:00 y se ha fijado el día 26 de noviembre de 1998 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Publicación por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de octubre de 1998, Dra, Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 21 al 27/10/98

O.P. Nº 158

F. Nº 106.307

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Instituto Médico de Salta S.A. -Concurso Preventivo - Hov Quiebra": Expte, Nº B-84.833/96, notifica y hace conocer que ha sido presentado por parte de la sindicatura el Informe Final y el Proyecto de Distribución con arreglo a la verificación y graduación de los créditos, habiéndose procedido a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes; como así también para que la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. Aprobado el estado de distribución, se procederá al pago del dividendo concursal (Art. 218 Ley 24.522), una vez efectivizado el cobro producido de la liquidación. Salta, 20 de octubre de 1998. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21 y 22/10/98

O.P. Nº 117

F. Nº 106.245

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Callao 635 2do. Piso, Capital Federal, comunica por el término de cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Dulco S.A. Los Sres. acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante los Sres. Síndicos Spotorno Di Leo Lira y Asociados, con domicilio en Viamonte 1446, 2do. Piso, Capital Federal, hasta el día 02/12/98 inclusive. El Síndico deberá presentar sus informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17/02/99 y 31/03/99 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 08/07/99 a Hs. 10:00 en la sala de audiencia del Juzgado con los Sres. acreedores que concurran.

Publíquese edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Salta. Buenos Aires, 08 de octubre de 1998. Alberto Daniel Alemán, Secretario.

Imp. \$50,00

e) 19 al 23/10/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 171

F. v/c. No 9.004

ELEMENTOS METALURGICOS DE LA INDUSTRIA S.R.L.

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados "Elementos Metalúrgicos de la Industria S.R.L. s/Quiebra"; Expte. Nº C-12.072/98, hace saber que en fecha 16 de setiembre de 1998 se ha declarado en estado de Quiebra a la razón social Elementos Metalúrgicos de la Industria S.R.L., con domicilio en Avda. Chile Nº 1474 de esta ciudad de Salta, en donde se ha Ordenado que la fallida haga entrega a los señores Síndicos. dentro de las 24 horas de notificada, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder, como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. Asimismo se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. Se ha Ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, con los recaudos establecidos en el Art. 89 de la L.C. Se hace conocer que se ha fijado el día 06 de noviembre de 1998 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos de su crédito. Igualmente se ha establecido el día 22 de diciembre de 1998 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que la Sindicatura interviniente presente el informe individual previsto en los Arts. 35 y 200 de la L.C. y para la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 de la L.C. hasta el momento procesal oportuno. Se comunica que ha sido designado Síndico Titular para actuar en el proceso de Quiebra al Estudio Contable Yarade Consultores de Empresa, con domicilio procesal sito en calle J.M. Leguizamón Nº 366 de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17:30 a 20:30. Salta, 07 de octubre de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 27/10/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 161

R. s/c. Nº 8.041

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados "Montellano, Alejandra Isabel vs. Alvarez, Carlos Oscar s/Divorcio Vincular - Tenencia de Hijo"; Expte. Nº C-07.159/97, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, se ha resuelto citar al demandado Sr. Alvarez, Carlos Oscar, para que se

presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de junio de 1998.

Sin cargo

e) 21 al 23/10/98

O.P. Nº 159

F. Nº 106.304

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos caratulados: "Recagno,' Juan Carlos - Autorización Judicial Supletoria"; Expte. Nº C-09.386/98, cita por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los Sres. Clara María Luisa Vallevella, Lesandro Raúl Federico Peyals, Marcelo Barnardino Emilio Peyals, Abelardo Plinio Torres, Blanca Rusca, María Elena Vicari y Juan Alberto Vicari, para que dentro de los 6 días de la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 05 de octubre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 21 al 23/10/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 180

F. Nº 106.327

NIRVANA S.R.L.

- 1) Lugar y Fecha de Constitución: Ciudad de Salta, el 22 de setiembre de 1998.
- 2) Socios: Marcelo Facundo Triverio, D.N.I. Nº 23.749.976, argentino, de 24 años de edad, soltero, empleado y la señorita Mariela Lucía Triverio, D.N.I. Nº 25.218.109, argentina, de 22 años de edad, soltera, estudiante, ambos con domicilio en avenida Ex-Combatientes de Malvinas Nº 3813, Salta.
 - 3) Denominación Social: "Nirvana S.R.L."
- 4) Domicilio Social: En la Jurisdicción de la ciudad de Salta, en Caseros 665, Local 19 de la Galería Margalef, de la ciudad de Salta.
- 5) Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros la compraventa de velas, inciensos, sahumerios, esencias, aceites, piedras talladas, bijouterie en plata y oro y los accesorios complementarios de todo los artículos antes mencionados.
- 7) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) representado con quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal de \$ 10,00 (Pesos

diez) cada una, con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben las mencionadas cuotas en las proporciones que se indican a continuación: Marcelo Facundo Triverio 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) y Mariela Lucía Triverio 50 (cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 500,00 (Pesos quinientos), aportando en efectivo los socios la totalidad del capital suscripto.

- 8) Administración: Por la señorita Sandra Isabel Ortuño, D.N.I. Nº 22.609.921, argentina, de 26 años, empleada, soltera, con domicilio en Arenales Nº 718, Salta, quien asume el cargo de Gerente por este instrumento, quedando así designada; teniendo el uso de la firma social, con las facultades necesarias para administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social, con excepción de aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley Nº 5.965/63.
- 9) Fecha de Cierre de Balance: Anualmente, cada 31 de diciembre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$32,00

e) 22/10/98

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 209

F. Nº 106.366

TOMAS MORENO Y CIA, S.R.L.

Cesión Cuotas Sociales Modificación de Contrato

Por convenio del 10 de setiembre de 1998 el señor Eduardo Munir Abudi ha vendido sus cuotas sociales a la señora María Margarita Pellegrini de Moreno, resolviéndose también las siguientes modificaciones específicas del contrato social:

Socios: Tomás Jesús Moreno, argentino, C.P.N., D.N.I. Nº 8.172.750, de 52 años y María Margarita Pellegrini de Moreno, Psicóloga, D.N.I. Nº 11.283.902, de 44 años, ambos casados entre sí y con domicilio en calle Deán Funes Nº 832 de Salta.

Duración: Hasta el 31 de diciembre del 2010.

Capital: El capital se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios tienen suscriptos: a) El señor Tomás Jesús Moreno doscientos setenta (270) cuotas y b) La señora María Margarita Pellegrini de Moreno treinta (30) cuotas. El capital está integrado totalmente por la integración original de Pesos quince (\$ 15,00), más la capitalización que por este acto se efectúa, de la cuenta Ajustes de Capital, en la suma de Pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco (\$ 299.985,00), que por mayor importe informa el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al Balance General de la Sociedad, al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 1997, que se agrega integrando el contrato.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Tomás Jesús Moreno y María Margarita Pellegrini de Moreno quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación. Durarán en su cargo el tiempo de duración de la sociedad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/10/98. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22/10/98

O.P. Nº 205

F. Nº 106.354

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. Fusión por Absorción de Pasco S.A.

Se hace saber por un día que Compañía Industrial Cervecera S.A. y Pasco S.A. con fecha 17 de junio de 1997, han celebrado un acuerdo definitivo de fusión en los términos de los Artículos 82 y 83, Inc. 4 de la Ley N° 19.550 modificado por Ley N° 22.903, mediante Escritura Pública N° 883 de la citada fecha. Autorizada por el escribano público de la provincia de Buenos Aires, Martín R. Arana (h).

En virtud del mencionado acuerdo definitivo de fusión, Compañía Industrial Cervecera S.A. absorbe a Pasco S.A., que se disuelve sin liquidarse. La sociedad incorporante mantiene su sede social en calle Adolfo Güemes Nº 1253, ciudad de Salta, provincia de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta el día 19 de diciembre de 1958, Asiento 3983, Folio 68/69 del Libro 28.

La sociedad incorporante, cuyo Capital social es de \$ 8.594.644,00 al 31/12/96, no realiza aumento de capital por sertitular del 100% de las acciones de Pasco S.A. El activo de la incorporante al 31/12/96 es de \$ 31.654.553,00; el Pasivo de la incorporante al 31/12/96 es de \$ 4.408, 965.00.

El activo de la sociedad absorbida al 31/12/96 es de \$ 1.600.484,00 y su pasivo al 31/12/96 es de \$ 1.517.900,00.

La sociedad incorporante no modificará su denominación social con motivo de la fusión, ni se realizará reforma alguna al Estatuto Social.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 22/10/98

O.P. Nº 200

F. Nº 106.359

"RIERA HERMANOS S.R.L." Acta de Reconducción

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho, entre los socios de "Riera Hermanos S.R.L." Ermes Riera, argentino, casado de 65 años de edad, L.E. Nº 7.233.434, domiciliado en avenida Belgrano Nº 2036 de nuestra Ciudad; Aída Luz Riera, argentina, soltera, Lic. en Nutrición, D.N.I. Nº 14.303.387, de 36 años, con domicilio en avenida Belgrano Nº 2036 y Silvina Riera, argentina, casada, D.N.I. Nº 18.230.546, ama de casa, 29 años y con idéntico domicilio que los anteriores, han convenido el siguiente pedido de reconducción.

Primero: Que habiendo vencido con fecha 17 de octubre de 1997 el plazo de duración de la sociedad,

resuelve aprobar la reconducción de la misma, por el término de 10 (diez) años, a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento.

Segundo: Dejar debidamente establecido que antes del vencimiento del término estipulado en el artículo anterior los socios podrán optar por una nueva reconducción.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut-supra.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 22/10/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 099

F. Nº 106.224

LA VELOZ SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Veloz Seguros S.A. (ex Instituto de Salta Compañía de Seguros Elementales S.A.) en primera y segunda convocatoria según el Art. 21 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1998 a horas diez (10:00) el primer llamado y el segundo llamado a horas once (11:00) en el local de la sociedad sito en calle 20 de Febrero Nº 224 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos Informes del Auditor y del Actuario, Informe de Control Interno e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 2do. Ejercicio Económico concluido el 30/06/98, conforme Art. 234 inc. 1º Ley Nº 19.550.
- '3º) Consideración del destino a dar a resultados no asignados.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30/06/98, conforme Arts. 275 y 298 Ley 19.950.
- 5º) Resolución Nº 25.804 de la Superintendencia de Seguros de la Nación Capitales Mínimos. Plan de Adecuación Gradual. Su consideración.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo día 30/10/98 a Hs. 11:00, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

Marcos Jacobo Levín Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 23/10/98

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 213

Saldo anterior\$ Recaudación del día 21/10/98\$	
TOTAL\$	171.251,07

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- · Jurisprudencia Nacional.
- · Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- · Jurisprudencia Provincial.
- · Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- · Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490

C.P. 4400 - Salta Tel./Fax: 214780

